



Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal Wilfredo Guevara  
Cel. 9965-7590

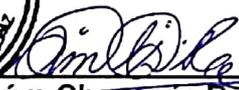


## CONSTANCIA

El suscrito jefe de La Unidad Municipal Ambiental (UMA) de este término por este medio **HACE CONSTAR QUE:** durante el mes de Noviembre del 2022 en esta alcaldía se otorgó 2 trámite para licencia de aprovechamiento forestal no comercial.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en San Pedro de Tutule, La Paz a los 05 días del mes de **noviembre** de 2022.



  
Amílcar Bahúm Chavarría R.  
Unidad Municipal Ambiental  
UMA

## AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-381-2022

EL INFRASCRITO: ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE PERMISO AL SR(A): FRANK MANUEL DIAZ NUÑEZ, DNI No. 1214-1980-00160, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 695384 CON DOMICILIO EN BARRIO SANTA MARTHA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 50 POSTES DE LA ESPECIE TATASCAN, EQUIVALENTES A 2.5 M<sup>3</sup>. APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOLES DE TATASTAN DERRIBADO POR EL VIENTO, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 409815 Y: 1577204; LOS POSTES SERÁN UTILIZADOS PARA CERCA PERIMETRAL DE TERRENO EN BARRIO SANTA MARTHA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO PRIVADO DENOMINADO LAGUNA SECA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LOS POSTES SERAN ASERRADOS POR EL SR. OLVIN ANTONIO VASQUEZ SANTOS CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 070815 DE FECHA 07/12/2020; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CALCULO VOL. M3 POSTES DE TATASCAN		
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
POSTES	NUMERO DE POSTES	50
	total M3	2.5

1 Poste=0.05 m3

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO DIEZ ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO FRANK MANUEL DIAZ NUÑEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE AL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL. SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA



CC. ARCHIVO

## AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-356-2022

EL INFRASCRITO: ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE PERMISO AL SR(A): OSCAR NOE CHAVEZ RODRIGUEZ, DNI No. 1214-1981-00240, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 695371 CON DOMICILIO EN HIPERICON MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 982.7 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 4.9 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES DE PINO MADUROS, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 407917 Y: 1575533; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN HIPERICON MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO PRIVADO DENOMINADO HIPERICON MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LA MADERA SERA ASERRADA POR EL SR. MARTIR VARGAS MARTINEZ CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 078000 DE FECHA 17/11/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

N. PIEZAS	ANCHO PUL	GRUESO PULG	LARGO PIES	VOL. PT	VOL.M3
60	12	1	12	720.0	3.6
10	5	4	10	166.7	0.8
12	4	2	12	96.0	0.5
				0.0	0.0
				0.0	0.0
82	TOTAL			982.7	4.91

LA UTILIZACIÓN DE LA LEÑA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

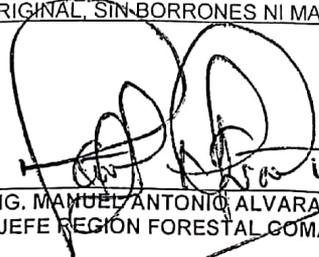
ASÍ MISMO, YO OSCAR NOE CHAVEZ RODRIGUEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA \_\_\_\_\_

PERIODO DE VIGENCIA: DEL TRES (03) DE NOVIEMBRE AL DIEZ Y OCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

  
ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON  
JEFE REGION FORESTAL COMAYAGUA



CC. ARCHIVO